

Por la cual se adjudica parcialmente la INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE DIFERENTES PERFILES CON DESTINO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVÍAS".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2363 del 27 de Marzo de 2014, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE DIFERENTES PERFILES CON DESTINO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVÍAS".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 014 de 2014, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 014 de 2014 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. ANGELA VIVIANA PEREZ
2. WILLIAM ANSELMO ACEVEDO
3. ALCIBIDADES JUNCO
4. DELRY ANDREA MURCIA
5. OSCAR HELVER ALVARADO
6. JUAN CARLOS LLANO HERNANDEZ
7. LUIS IGNACIO CARO NIÑO



8. PEDRO JOSÉ PACHECO
9. MARIO ANDRÉS SUAREZ
10. OLGA LORENA SORA BARRETO
11. ARIEL SALOMÓN ROJAS
12. ADRIANA ESPERANZA CUADROS
13. RICARDO OCHOA DÍAZ
14. MIGUEL ÁNGEL ROMERO
15. EDWIN MATEUS SEPÚLVEDA
16. ANA ISABEL NIÑO RAMÍREZ

Que una vez realizado el informe parcial de evaluación se proyectó el siguiente consolidado, al cual de acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso se podrían presentar las observaciones y subsanación de documentos que diera lugar:

1. ANGELA VIVIANA PEREZ

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

2. WILLIAM ANSELMO ACEVEDO

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

3. ALCIBIDADES JUNCO

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	85.25 PUNTOS

*subsana

4. DELRY ANDREA MURCIA

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

5. OSCAR HELVER ALVARADO

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

6. JUAN CARLOS LLANO HERNANDEZ

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	56.5 PUNTOS**

*subsana

** Se corrige

7. LUIS IGNACIO CARO NIÑO

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	66.75 PUNTOS

*subsana

8. PEDRO JOSE PACHECO

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
--------------------	--------------

Handwritten mark



Uptc

ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO ADMISIBLE

PUNTAJE Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

N/A

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

9. MARIO ANDRES SUAREZ

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	45.50 PUNTOS

*subsana

10. OLGA LORENA SORA BARRETO

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

11. ARIEL SALOMON ROJAS

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	79.23

12. ADRIANA ESPERANZA CUADROS

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	37.58 PUNTOS

*subsana

13. RICARDO OCHOA DIAZ

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

14. MIGUEL ANGEL ROMERO

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

15. EDWIN MATEUS SEPULVEDA

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	70 PUNTOS **

*subsana

**Se corrige

16. ANA ISABEL NIÑO RAMIREZ

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
PUNTAJE	85 PUNTOS

*subsana

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veintidós (22) de abril de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **Invitación Pública No. 014 de 2013**, cuyo objeto es **"INVIAS - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE DIFERENTES PERFILES CON DESTINO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVÍAS"**. Por tal motivo y



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

tomando en cuenta que algunas propuestas cumplen con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN los perfiles que se relacionan a continuación:

No. Solicitud	Convenio	Suscrito	Necesidad Del Servicio	Cantidad	Valor del Contrato	Tiempo de Ejecución del contrato	Perfil solicitado	RESULTADO CONVOCATORIA
No. 529	3292 de 2013	Invias – Uptc	Servicios Profesionales como auxiliar residente de Interventoria (ing. Civil o transporte y vías)	1	\$ 33.404.400,00	9 meses/240 h x mes	Ing Civil o transporte y vías	ADJUDÍQUESE A EDWIN GERARDO MATEUS
No. 558	3121 de 2013	Invias – Uptc	Servicios Profesionales como director de Interventoria (ing civil o transporte y vías)	1	\$ 47.901.600,00	8 meses/180 h x mes	Ing Civil o transporte y vías	ALCIBIADES JUNCO (85.25 PUNTOS)
No. 598	3114 de 2013	Invias – Uptc	Ingeniero Residente (Ing civil o trnasporte y vías)	1	\$ 25.866.000,00	5 meses/240 h x mes	Ing Civil o transporte y vías	ADJUDÍQUESE A : ANA ISABEL NIÑO (85 PUNTOS)

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar a los siguientes proponentes los contratos resultantes de la Invitación Pública No. 014 de 2013, cuyo objeto es “INVIAS - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE DIFERENTES PERFILES CON DESTINO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVÍAS” por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR DEL CONTRATO
EDWIN GERARDO MATEUS SEPULVEDA	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$ 33.404.400,00)
ALCIBIADES JUNCO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$47.901.600,00)
ANA ISABEL NIÑO	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$25.866.000,00)

[Handwritten signature]



672

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

ARTÍCULO 2° Como Consecuencia de lo anterior, elabórense por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a las ofertas presentadas por los proponentes ganadores.

ARTÍCULO 3° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente a los proponentes favorecidos en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, y a los no favorecidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: **Diego Moreno**/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**/ Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010